

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

10613 Orden EDU/1686/2011, de 7 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, se modifica la Orden EDU/220/2011, de 28 de enero, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de abril de 2009.

Por Orden EDU/220/2011, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), a propuesta de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de abril de 2009.

Por Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de recurso, se modifica la puntuación de doña Manuela Hernández García, con D.N.I. 042827980 pasando a ser 7,3237.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Modificar en el Anexo de la Orden EDU/220/2011, de 28 de enero, página 14827, la puntuación obtenida por doña Manuela Hernández García, debiendo figurar en el Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil, Número de Registro de Personal 4282798068 A0597 y Documento Nacional de Identidad 042827980, Turno 01 y puntuación 7,3237. Por tanto, cambiar el orden dentro de la lista de seleccionados en la citada especialidad, quedando situada entre Velázquez Rodríguez, Iballa Matilde con una puntuación de 7,3393 y García Gómez, Ana Belén con una puntuación de 7,3216.

Segundo.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 7 de junio de 2011.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.